

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2014/00013-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga –Sala Laboral–, quien en providencia calendada a primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), CONFIRMA EN SU INTEGRIDAD la sentencia apelada, proferida por este Juzgado el dieciocho (28) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Sentencia del Tribunal Superior CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – en providencia veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 30 de OCTUBRE de 2020

La Secretaria,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
